

21 SEP 2023

ANGOL,

002042
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 419 de fecha 13 de septiembre de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 26 de fecha 12 de septiembre de 2023, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Minimercados.
10. La Solicitud de Patente de fecha 02 de agosto de 2023 presentada por Doña **Elisabeth del Carmen Venegas Gallegos**.
11. El Informe de Factibilidad n° 159 de fecha 28 de agosto de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 136 de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario n° 2309431282 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500520745617, de fecha 27 de julio de 2023, del titular de la patente, individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 27 de julio de 2023, del titular de la patente, individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
16. La fotocopia de la Cédula de Identidad del titular de la patente, individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
17. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos folio n° 15316845251, de fecha 02 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 02 de agosto de 2023.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 14563 de fecha 13 de septiembre de 2023, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Minimercados, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 419 de fecha 13 de septiembre de 2023, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 26 de fecha 12 de septiembre de 2023, aprobó la Patente de Alcoholes de la persona individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	ELISABETH DEL CARMEN VENEGAS GALLEGOS
R.U.T.	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	

PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	MINIMERCADOS
CODIGO SII	:	62101
DOMICILIO COMERCIAL	:	HERMANOS GUZMAN Nº 665
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES LETRA H1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Elisabeth del Carmen Venegas Gallegos.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos